



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-01120-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta el escrito allegado el 14 de diciembre de 2020, se acepta sustitución de poder, por lo que se reconoce personería a la doctora MANUELA CASTAÑO VILLA en los términos del poder conferido.

Teniendo que no se ha tomado nota de embargo de remanentes, como tampoco se dictó auto que ordene seguir adelante con la ejecución y no se condenó en costas; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso, presentada el pasado 28 de abril de 2021, con la aclaración realizada por el abogado de la parte ejecutante, el 16 de junio del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por TRÉBOL JURÍDICO S.A.S., en contra de ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: No existen dineros pendientes de entrega.

TERCERO: Previo el pago del arancel judicial, se ordena el desglose de los documentos aportados como base de recaudo y su entrega a la parte demandada.

RADICADO N° 2019-01120-00

CUARTO: Archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 156
fijado hoy 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Y

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a30e3b78780a1a8da99fa5f93146fcc5b9635b815036e45f03f11a879c94990**
Documento generado en 08/09/2021 01:18:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>